



Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITAIT” REPRESENTADO, POR SU COMISIONADO PRESIDENTE LICENCIADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES, Y ASISTIDO POR EL LICENCIADO ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO INSTITUTO, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CD. VICTORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ SALUM Y ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO DE LOS SANTOS VALERO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA “EL ITAIT”:

A) Que es un órgano autónomo de los Poderes del Estado, creado mediante el Decreto número LIX-958 de veintinueve de junio de dos mil siete, expedido por el Congreso del Estado, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el cinco de julio de dos mil siete.

B) Que es un órgano especializado de carácter estatal encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública conforme a las disposiciones de la Ley en materia. Que entre sus atribuciones se encuentra la de efectuar acciones y desarrollar directrices relativas a la investigación, capacitación y difusión de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

C) Que el Comisionado Presidente, licenciado Juan Carlos López Aceves, acredita su personalidad con copia del acta de la sesión del Pleno del Instituto, de fecha 30 de junio de 2014 y que entre sus atribuciones se encuentra la de representar legalmente al Instituto y celebrar convenios, según lo estipulado en el artículo 69, inciso a), de la Ley ya citada.

D) Que para los efectos del presente convenio de colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Abasolo, número 1002, Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. DECLARA “CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA”

- A) Que es una institución, debidamente constituida según autorización de la Secretaría de Economía mediante oficio número 25, de fecha 1º de enero de 1950.
- B) Que a través de la Cámara de Comercio, dentro de su jurisdicción en el Estado de Tamaulipas, tiene afiliados a empresarios de la rama comercial y de servicios quienes a su vez, estarán interesados en el tema de la transparencia y el acceso a la información en nuestro Estado.
- C) El objeto de “CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA”, es representar los intereses generales de la actividad comercial, los servicios y el turismo, así como establecer relaciones de colaboración con instituciones, a fin de diseñar y ejecutar políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad económica, los servicios y el turismo de nuestra Estado.
- D) Que el Licenciado Marco Antonio González Salum, acredita su personalidad con copia del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, protocolizada, ante la fe del Notario Público, Licenciado Héctor Tejeda Rodríguez, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- E) Que señala para los efectos del presente instrumento, el domicilio ubicado en Juárez Oriente No. 324 Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DECLARAN LAS PARTES:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.
2. Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio de colaboración es el de crear lazos institucionales entre el "ITAIT" y "CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA", que permitan hacer llegar a sus miembros, reconociendo en ellos líderes en sus respectivas actividades, y estos a su vez a la sociedad en general, la cultura del derecho a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

SEGUNDA: RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente convenio, atender todo lo relacionado con lo que menciona en la cláusula anterior, así como su suscripción, "EL ITAIT" designa como responsable al LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN en su carácter de Secretario Ejecutivo del mismo y por su parte "CANACO-SERVYTUR CD. VICTORIA" designa como responsable al LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ SALUM.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen de manera enunciativa y no limitativa entre otros los siguientes compromisos.

"Por parte del "ITAIT":

- A) Participar coordinadamente con su contraparte en la difusión del derecho a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- B) Distribuir material informativo sobre la materia y las actividades del instituto.
- C) Asistir a través de sus servidores públicos, como orador invitados a las sesiones que celebren la "CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA"
- D) Brindar asesoría técnica en materia de derecho a la información a los socios de la "CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA".
- E) Efectuar conferencias que versen sobre el desarrollo de la materia del derecho a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

“Por parte de “CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA”

- A) Participar coordinadamente con su contraparte en la difusión del derecho a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- B) Promover entre sus socios, y estos a su vez entre la sociedad en general el derecho a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- C) Invitar a las actividades tendientes al desarrollo y difusión de la materia al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
- D) Difundir las actividades institucionales emprendidas por el Instituto, o por los clubes de manera individual.

CUARTA: VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia indefinida, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificado a la contraparte al menos con 30 días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándola con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio y sus convenios específicos deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos o trabajos que se hayan realizado.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 30 días del mes de abril del año 2015.

POR "EL ITAIT"

LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN
SECRETARIO EJECUTIVO



"POR CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA"

LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
SALUM
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

LIC. GERARDO DE LOS SANTOS
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO